



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MLL/HMT/WRA/RMV/JLM

Modifica Resolución Exenta N°1640, de 2020, en el sentido de sustituir en las bases administrativas de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria 2020, el anexo que se indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1759

SANTIAGO, 24 de julio de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en el marco de sus facultades legales generó la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, en sus modalidades Inicial, Regular y de Continuidad, siendo su objetivo el de incorporar, fortalecer y consolidar en los procedimientos, productos, bienes y servicios ofrecidos por los Municipios que cuentan con Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad, la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.
- 2° Que, a través de la Resolución Exenta N°1640, de fecha 08 de julio 2020, se aprobaron las bases técnicas y administrativas para la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria 2020, en sus tres modalidades de ejecución.
- 3° Que, a través de la Resolución Exenta N°1678, de fecha 17 de julio de 2020, se modificó la resolución señalada anteriormente, en el criterio de admisibilidad para las modalidades EDLI Regular y Continuidad, de las bases técnicas y administrativas de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria 2020.

4° Que, es necesario modificar el Anexo N°5 de las Bases Administrativas de la Convocatoria 2020: Carta de Compromiso de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria con Compromiso del Servicio de Salud, verificador asociado al factor de admisibilidad de las modalidades EDLI Regular y EDLI Continuidad que da cuenta del compromiso de los Servicios de Salud para la ejecución del producto “*Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria*”, para todo municipio que no cuente con administración de dispositivo/s perteneciente/s al Sistema de Atención Primaria de Salud, en respuesta a las necesidades del contexto actual, producto de la crisis socio sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19.

RESUELVO:

1. **SUSTITÚYASE** el Anexo N°5: Carta de Compromiso de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria con Compromiso del Servicio de Salud, de las Bases Administrativas de la convocatoria pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2020, aprobadas por Resolución Exenta N°1640 de 2019, de fecha 08 de julio 2020, por el siguiente:

“Anexo N°5: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria con Compromiso del Servicio de Salud (para EDLI Regular y Continuidad)”

**Dada la emergencia sanitaria que afecta el país, en caso de no poder firmar este anexo de manera física, se podrá enviar por medio de correo electrónico institucional del municipio y se tomará como válida, en vez de la firma escrita, el pie de firma del correo del/de la Director/a de Desarrollo Comunitario o del/de la Director/a o Encargado/a de Salud Municipal. En tal caso, el correo electrónico deberá contener exactamente la misma información que contiene este Anexo.*

En la comuna de _____.

Fecha: _____.

La Municipalidad de _____ para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS compromete mediante la presente, plena disposición y apoyo para la ejecución del producto “Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria”, por medio de la cooperación entre el Municipio y el Servicio de Salud correspondiente.

En este sentido el Municipio se compromete a:

- 1) Gestionar la coordinación y articulación con el Servicio de Salud _____ para la implementación de este producto.
 - 2) Un espacio físico para destinar a la implementación de sala de rehabilitación de Niños, Niñas y Adolescentes, correspondiente a _____.
- y,
- 3) Destinación de horas profesionales para la gestión e implementación de la sala de rehabilitación infantil y las actividades de rehabilitación que deberán desarrollarse con los



Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad.

Para su constancia, firma:

Nombre

Director/a Desarrollo Comunitario o Director/a
o Encargado/a de Salud Municipal”

2. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web del Servicio Nacional de la Discapacidad, junto a las bases indicadas y publicadas en el referido sitio web (www.senadis.gob.cl).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Desarrollo Inclusivo.
- Departamento de Autonomía y Dependencia.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Proyectos.
- Fiscalía.

